



**REGLAMENTO DE ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN
MAGISTER EN PLANIFICACIÓN URBANA
INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES**

APARTADO I

Sobre las condiciones generales para la realización del Plan de Intervención Urbana

- Artículo 1: La realización y aprobación del Plan de Intervención Urbana (en adelante, “el PIU”) es la actividad académica establecida para graduarse en el programa de magíster en Planificación Urbana impartido por el Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales (en adelante, el “Instituto”).
- Artículo 2: El Plan de Intervención Urbana deberá contar con acompañamiento y guía de un académico del Instituto con grado de magíster y/o doctor, que tomará el rol de profesor/a guía.
- Artículo 3: La elección de la guiatra del PIU será el resultado de un acuerdo entre docente y estudiante, conforme a los procedimientos de disponibilidad docente y criterios académicos (ver “Ficha de Inscripción Plan de Intervención Urbana”). El acuerdo deberá ser aprobado por el Comité de Magíster del Instituto.

APARTADO II

Sobre el de Plan de Intervención Urbana y los requisitos formales

- Artículo 4: El Plan de Intervención Urbana es un trabajo de síntesis de contenidos aprendidos durante el programa de magíster, en relación a un tema o problema de investigación aplicada a un desafío urbano relevante e innovador a la luz de los intereses declarados y las competencias adquiridas por el candidato a obtener el grado de Magister.
- Artículo 5: El Plan de Intervención Urbana deberá demostrar la capacidad del candidato a obtener el grado de Magister de identificar un desafío urbano relevante e innovador y proponer una estrategia integral para abordarlo mediante un plan de intervención multisectorial.
- Artículo 6: El Plan de Intervención Urbana deberá ser entregado de acuerdo a los protocolos fijados por el Comité de Magíster y difundidos por la Coordinación Académica del Instituto.

APARTADO III

Sobre el inicio, plazos y el desarrollo del Plan de Intervención Urbana



- Artículo 7: Al inicio del tercer semestre del programa de magíster respectivo, el estudiante deberá inscribir el curso IEU3205 Taller de Planificación Urbana. Para aprobar el curso Taller de Planificación Urbana, el estudiante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el taller, cuyo caso de estudio será preferentemente el mismo a abordar en el Plan de Intervención Urbana. En caso de que el estudiante no apruebe el Taller de Planificación Urbana, deberá volver a inscribir el curso en el semestre siguiente.
- Artículo 8: Al aprobar el Taller de Planificación Urbana, con un mínimo de nota 4,0, el estudiante deberá inscribir el curso IEU3206 Plan de Intervención Urbana y completar el desarrollo del Plan de Intervención Urbana bajo la supervisión exclusiva de su profesor/a guía. Antes de finalizar el semestre y, de acuerdo a la fecha establecida por el Comité de Magíster, el estudiante deberá entregar un ejemplar del plan al segundo lector y al profesor interno que integran la comisión del Plan de Intervención Urbana (ver “Formulario Pase a Segundo Lector”). El segundo lector y el profesor interno tendrán un máximo de dos semanas para entregar un informe por escrito a la Coordinación Académica con las recomendaciones al Plan de Intervención Urbana, las cuales deberán ser incorporadas, si así lo define el estudiante en común acuerdo con su profesor/a guía.
- Artículo 9: Cada semestre, el Comité de Magíster informará la fecha de entrega del documento final del Plan de Intervención Urbana para dar inicio al proceso de evaluación. En dicha fecha, el estudiante deberá entregar un ejemplar final con el “Formulario pase a examen” firmado por el profesor/a guía. En ese momento, se solicitará al estudiante entregar una versión digital de su Plan de Intervención Urbana a la Coordinación Académica dentro de los plazos establecidos.
- Artículo 10: La aprobación del Plan de Intervención Urbana, correspondiente al plan completo y en su versión final, será evaluada por la Comisión (constituida según Apartado IV del presente Reglamento) asignada a cada candidato a obtener el grado de Magister con una calificación aprobatoria mínima de nota 4,0 (ver “Pauta Evaluación Plan de Intervención Urbana”). En caso de reprobar el Plan de Intervención Urbana, el candidato deberá volver a inscribir el curso en el semestre siguiente. La vigencia de la propuesta de Plan de Intervención Urbana será definida por el Comité de Magíster.
- Artículo 11: El Comité de Magíster debe velar por todo lo dispuesto en los artículos precedentes, contando con la facultad de reprobar el Plan de Intervención Urbana en caso de su incumplimiento.

APARTADO IV

Sobre la Comisión y Defensa del Plan de Intervención Urbana

- Artículo 12: Al finalizar y aprobar el curso Plan de Intervención Urbana, el estudiante deberá obtener su egreso para proceder a fijar la fecha para la Defensa del Plan de Intervención Urbana.



- Artículo 13: La Comisión del Plan de Intervención Urbana deberá estar integrada por profesor/a guía, segundo lector, profesor interno y un docente y/o profesional externo al Instituto, todos en posesión al menos del grado de magíster. Segundo lector y profesor interno son académicos de planta ordinaria, especial o adjunta del Instituto. Tanto el segundo lector, como el resto de la Comisión, pueden ser propuestos por el estudiante en común acuerdo con el profesor/a guía (ver “Ficha Plan de Intervención Urbana”) y sus nombres serán aprobados o rechazados por el Comité de Magíster. El Comité tiene la facultad de proponer o modificar la Comisión cuando lo estime conveniente.
- Artículo 14: El acto de Defensa del Plan de Intervención Urbana es presencial y público. El estudiante deberá comparecer ante la Comisión, sin perjuicio de que el Comité de Magíster pueda autorizar excepcionalmente que se realice de manera virtual (vía Microsoft Teams u otra plataforma).
- Artículo 15: La Defensa deberá contar con la presencia de todos los integrantes de la Comisión. Si por razones debidamente justificadas un integrante de la Comisión no puede asistir el día de la Defensa del Plan de Intervención Urbana, se requerirá de un mínimo de tres integrantes de la Comisión presentes para desarrollar la actividad. De no ser así, se tendrá que esperar hasta que se complete el *quórum* necesario o se deberá proceder a suspender y reprogramar la actividad.
- Artículo 16: Quien presida la Comisión del Plan de Intervención Urbana deberá ser el profesor/a guía o, excepcionalmente, otro miembro de la Comisión, quien deberá explicar el procedimiento y el sistema de evaluación de acuerdo al protocolo.
- Artículo 17: El estudiante tendrá un tiempo máximo de 30 minutos para presentar su Plan de Intervención Urbana.
- Artículo 18: Una vez terminada su presentación, será el turno de los integrantes de la Comisión – exceptuando el profesor/a guía- para hacer comentarios y/o preguntas sobre el plan y la presentación en un máximo de 10 minutos cada uno, siendo atribución de quien presida la Comisión establecer el régimen de intercambio entre los integrantes y el estudiante, así como establecer cuando concluye la Defensa del Plan de Intervención Urbana. Al finalizar la discusión, y una vez que el estudiante haya respondido las preguntas planteadas por la Comisión, el/la profesor/a guía podrá intervenir y hacer referencias al trabajo realizado por el estudiante.

APARTADO V

Sobre la calificación del Plan de Intervención Urbana

- Artículo 19: Una vez culminada la Defensa del Plan de Intervención Urbana, los integrantes de la Comisión deberán calificarla, sesionando inmediatamente sin el estudiante ni el público presente. Cada uno de los integrantes deberá argumentar y proponer una nota, excluyendo de este procedimiento al profesor/a guía. Será tarea de quien preside la Comisión posibilitar una nota de consenso entre los integrantes que han dado a



conocer su calificación. Es alternativamente posible que, de no alcanzar dicho consenso entre los integrantes, se opte por colocar una nota final promedio.

- Artículo 20: El profesor/a guía estará inhabilitado de calificar tanto el curso como el Examen de Defensa del Plan de Intervención Urbana.
- Artículo 21: La Defensa del Plan de Intervención Urbana deberá ser calificada con una nota aprobatoria mínima de 4,0. Esta nota se promedia con la nota final obtenida en el plan de estudio correspondiendo la Defensa a un 15% y el promedio ponderado acumulado a un 85%, resultando en la calificación final del Grado de Magister. Este artículo se corresponde con el Reglamento del Programa de Magíster.
- Artículo 22: En caso de reprobación la Defensa, el estudiante podrá repetirla por una sola vez más y de acuerdo a los procedimientos que indique la Comisión.

APARTADO VI

Sobre condiciones de entrega del Plan de Intervención Urbana y proceso de graduación

- Artículo 23: Después de realizada la Defensa del Plan de Intervención Urbana, el estudiante deberá entregar un ejemplar de la versión final del Plan de Intervención Urbana, acompañado de un resumen de 200 palabras, en formato digital a la Coordinación Académica para iniciar el trámite de graduación en el plazo por la Coordinación y que no podrá superar las dos semanas. El PIU deberá ser revisada por el profesor/a guía, quien verificará si la versión final contempla eventuales correcciones exigidas por la Comisión (“Formulario de Entrega Final de Plan de Intervención Urbana”).
- Artículo 24: Para iniciar el proceso de graduación, el estudiante deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos precedentes y entregar, junto al ejemplar final de su Plan de Intervención Urbana, un certificado de Biblioteca y de Matrícula que indique que no existe deuda alguna con la Universidad.

APARTADO VII

Sobre correspondencia con otros reglamentos

- Artículo 25: La normativa que dispone el presente reglamento, se inscribe dentro de las directrices establecidas en el Reglamento de Magíster y el Reglamento del alumno de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile y los Reglamentos de los Programas de Magíster del Instituto de Estudios Urbanos UC. Por lo tanto, todos los reglamentos anteriormente señalados, constituyen instrumentos legales de orden superior para todos los efectos respecto a este reglamento.
- Artículo 26: Toda materia que no quede suficientemente determinada por el presente reglamento, será sancionada por el Comité de Magíster del IEUT.



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS

Santiago, septiembre de 2024